

El 16 de diciembre nos despedimos del proyecto Guggenheim Urdaibai y, de este modo, se cumplió el principal objetivo de esta plataforma. Ahora, desaparecida la mayor amenaza que ha sufrido Busturialdea, es el momento de dar pasos de cara al futuro.

Siempre hemos dicho que la plataforma no iba a ayudar a la Diputación Foral de Bizkaia a sacar a Astilleros de Murueta SA del terreno que ocupa para colocar en su lugar un museo, y mucho menos si ese desalojo fuera consecuencia de un proceso de compraventa pagado con dinero público.

Siempre hemos dicho que el astillero ya no debería estar ahí y que los terrenos que ocupa, que forman parte de la marisma, deben ser desocupados y restaurados, sin condición alguna.

En marzo de 2024, el Ministerio para la Transición Ecológica reconoció que la concesión obtenida por el astillero en 1943 estaba extinguida y, en 2025, la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional reconoció que la empresa ha ido ampliando sus instalaciones a lo largo de los años, dejando de lado cualquier título concesional y permiso relativos al dominio público marítimo-terrestre.

Ante estos reconocimientos, la plataforma contrató a la empresa cántabra de ingeniería ADRA para la elaboración de un informe técnico con un doble objetivo:

1. Teniendo en cuenta el deslinde actualmente en vigor, determinar qué superficie correspondiente al dominio público marítimo-terrestre está siendo ocupada por el astillero (incluso fuera de la concesión de 1943).
2. Determinar si los terrenos vinculados a la actividad del astillero de Murueta (instalaciones y almacenes) son terrenos que, de no estar protegidos por medios artificiales, se inundarían de forma natural y, en caso afirmativo, revisar y corregir el deslinde actualmente en vigor.

La plataforma recibió el informe el 9 de diciembre y las conclusiones recogidas en él no pueden ser más precisas:

- De los 10.902 m² que ocupaba el astillero en 2024, el 56,69 % corresponde a instalaciones y/o ampliaciones de otras preexistentes realizadas desde los propios orígenes del astillero, al margen de cualquier concesión o licencia.
- Todos los terrenos adscritos a la actividad de Astilleros de Murueta (instalaciones y almacenes) son terrenos naturalmente inundables. Son los medios artificiales los que impiden la inundación, por lo que, de acuerdo con la Ley de Costas, forman parte del dominio público marítimo.

Por todo ello, la plataforma ha impulsado dos vías paralelas ante la Demarcación de Costas:

- 1 Por un lado, se le ha solicitado que revise el deslinde actualmente en vigor (2004) para reconocer la naturaleza demanial del conjunto de los terrenos afectos a la instalación del astillero.
2. Por otro, se ha exigido la recuperación del dominio público marítimo-terrestre invadido por Astilleros de Murueta y el restablecimiento de sus características físicas y elementos naturales originarios, al haberlo ocupado sin contar con título jurídico alguno y carecer incluso de título de propiedad que le otorgara la posibilidad de optar a algún derecho de ocupación o aprovechamiento.

Dando estos pasos, una vez más es la ciudadanía la que está asumiendo la responsabilidad que deberían asumir las instituciones y la que está impulsando la protección de la Reserva de la Biosfera de Urdaibai.

En Busturialdea, a 10 de Enero del 2026